	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No.
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES-GR5 **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CAQUETÁ

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el Contratista y el Interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Período solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Contratista de obra suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Interventor del contrato como representante del INVÍAS debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de obra y será solidariamente responsable con el Contratista de obra, lo cual refrenda con su firma.

4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.

5. En el evento de que los representantes legales del Contratista o del Interventor otorguen poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE OBRA No. 2715 DE 2023
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: CONSORCIO TAURI 2
(Nombre o razón social del Contratista)

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:

MEJORAMIENTO DE LA VÍA SAN VICENTE DEL CAGUÁN - LOS POZOS, DEPARTAMENTO DEL CAQUETA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2884 DE 2023
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: CONSORCIO CAQUETA JINT 027

CONDICIONES DEL CONTRATO DE OBRA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 2/11/2023
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE LA SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1	N/A	22/01/2025	22/01/2025	6/03/2025	7/03/2025

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 17.737.369.496,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 14/08/2025
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORIGEN A LA SUSPENSIÓN:
(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Contratista y aprobadas por la interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no sean mismas no sean imputables a las partes contratantes.)

Consideraciones por temporada invernal en el Caquetá (Afectación al cronograma de obras hidraulicas)

El Consorcio Tauri 2, en el marco del contrato de obra **No. 2715 de 2023**, presenta solicitud formal de suspensión temporal de actividades mediante comunicado **TAURI-2-OF-341-2025**, por un período de **13 días calendario**, comprendidos entre el **06 y el 18 de agosto de 2025**, debido a condiciones climáticas y técnicas que impiden el avance seguro y adecuado en la construcción del box coulvert ubicado en la abscisa K0+550,00. Con lo anterior la fecha de **reanudación** será el **día 19 de agosto de 2025** y la **nueva fecha de terminación será el 27 de agosto de 2025.**

Esta solicitud se sustenta en la alta incidencia de la temporada invernal en el departamento del Caquetá, la cual ha generado incrementos significativos en el nivel del río Caguán, afectando directamente el desarrollo de actividades constructivas que requieren condiciones hidráulicas estables, en especial aquellas que se ejecutan en el cauce. Tal como fue informado oportunamente en la bitácora de obra y reportado mediante los informes de seguimiento semanales de interventoría, actualmente el área presenta niveles del afluente superiores a los umbrales normales, impidiendo la intervención directa del cauce y aumentando el riesgo de socavaciones, inundaciones y crecientes súbitas.

Desde el punto de vista técnico, la ejecución del box coulvert comprende actividades críticas como la demolición de la estructura existente, excavación en zona de cauce, obras de desvío hidráulico, construcción de estribos, losa de fondo, muros y cubierta, que no pueden desarrollarse de forma parcial ni segura bajo las condiciones actuales. El avance de estas fases requiere un entorno controlado, seco y estable, condiciones que actualmente no se cumplen y cuya ejecución forzada podría implicar riesgo para el personal, pérdida de materiales, fallas estructurales prematuras y afectación a la calidad de la obra.

Estas afectaciones fueron comunicadas previamente mediante diversas alertas tempranas y oficios técnicos, como se detalla a continuación:

- Comunicado TAURI-2-OF-288-2025 (20 de junio de 2025): Se informa sobre inconvenientes con el traslado de maquinaria para actividades de pavimentación debido a cierres viales por desbordamiento de quebradas, en especial en el sector Las Delicias, lo cual ha impedido la movilización de equipos hacia la zona del box coulvert.

- Bitácora de obra e informes semanales: En estos documentos se ha consignado de forma sistemática el impacto de las lluvias en el avance del proyecto, incluyendo interrupciones por precipitaciones fuertes (20 días) y muy fuertes (2 días), con especial énfasis en la pérdida de material cementante en actividades de MGTC y suspensión de tareas en el box debido al nivel del río.

- Así mismo, se han incluido enlaces y soportes técnicos del IDEAM, INVIAS y medios de comunicación regionales, que confirman el estado de emergencia en varias zonas del departamento del Caquetá debido a deslizamientos, cierres viales y aumento de caudales en ríos y quebradas.

El box coulvert, por su localización y condición hidráulica, representa un frente de trabajo altamente sensible a la climatología y requiere una ventana climática seca para su ejecución. Actualmente, no es posible implementar desvíos temporales ni garantizar la estabilidad de las excavaciones debido al nivel freático elevado y saturación del terreno, lo cual podría derivar en colapsos del fondo de excavación, erosión y pérdida de calidad en concretos estructurales si se procede con la intervención.

Por lo tanto, el Consorcio Tauri 2 reitera la necesidad de aprobar esta suspensión temporal como medida preventiva y técnica, orientada a:

- Proteger la integridad del personal y la maquinaria.
- Evitar reprocesos y pérdidas económicas por daño de materiales.
- Preservar la calidad estructural del box coulvert.
- Reprogramar las actividades en condiciones más estables.

La solicitud contempla una reanudación de actividades a partir del 19 de agosto de 2025, con una nueva fecha de terminación del contrato ajustada al 27 de agosto de 2025, permitiendo así la ejecución confiable y segura del componente estructural más complejo del proyecto.

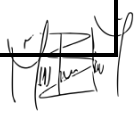
CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA:

Teniendo en cuenta la solicitud de suspensión del contrato de obra 2715 de 2023, realizada por el contratista Consorcio Tauri 2, mediante comunicado TAURI2-OF-341-2025 de fecha 6 de agosto de 2025, en el cual el contratista presenta la solicitud formal de suspensión temporal de actividades mediante comunicado TAURI-2-OF-341-2025, por un período de 13 días calendario, comprendidos entre el 06 y el 18 de agosto de 2025, debido a condiciones climáticas y técnicas que impiden el avance seguro y adecuado en la construcción del box coulvert ubicado en la abscisa K0+550,00. Con lo anterior la fecha de reanudación será el día 19 de agosto de 2025 y la nueva fecha de terminación será el 27 de agosto de 2025.

Esta solicitud es sustentada en la alta incidencia de la temporada invernal en el departamento del Caquetá, la cual ha generado incrementos significativos en el nivel del río Caguán, afectando directamente el desarrollo de actividades constructivas que requieren condiciones hidráulicas estables, en especial aquellas que se ejecutan en el cauce. Lo cual, afecta la ejecución de la programación de obra en especial en la ejecución del box coulvert que comprende actividades críticas como la demolición de la estructura existente, excavación en zona de cauce, obras de desvío hidráulico, construcción de estribos, losa de fondo, muros y cubierta, que no pueden desarrollarse de forma parcial ni segura bajo las condiciones actuales. El avance de estas fases requiere un entorno controlado, seco y estable, condiciones que actualmente no se cumplen y cuya ejecución forzada podría implicar riesgo para el personal, pérdida de materiales, fallas estructurales prematuras y afectación a la calidad de la obra.

Estas afectaciones fueron comunicadas previamente mediante el Comunicado TAURI-2-OF-288-2025 (20 de junio de 2025), Bitácora de obra e informes semanales: En estos documentos se ha consignado de forma sistemática el impacto de las lluvias en el avance del proyecto, incluyendo interrupciones por precipitaciones fuertes (20 días) y muy fuertes (2 días), con especial énfasis en la pérdida de material cementante en actividades de MGTC y suspensión de tareas en el box debido al nivel del río.

En este sentido, la interventoría dio aprobación a dicha solicitud mediante nuestro comunicado CCJINT027-2884-2023-388 del 06 de agosto de 2025, en donde se aprueba la solicitud de suspensión No 2 del contrato se obra 2715 de 2023, desde el 06 de agosto de 2025 hasta el 18 de agosto de 2025, con reanudación el 19 de agosto de 2025 y nueva fecha de finalización del contrato de obra el 27 de agosto de 2025, con el ánimo de no exponer al personal profesional, técnico y obrero, equipos y maquinarias dispuestos para la ejecución del contrato de obra. Por lo que se hace necesario suspender el contrato de interventoría para realizar el acompañamiento al contrato de obra en el plazo contractual.



NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal el desarrollo del contrato no son imputables a las partes contratantes.

2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el CONTRATISTA se obliga a presentar al Instituto para su aprobación los certificados de modificación de la garantía única y el seguro constituidos, en los cuales se tenga en cuenta la nueva fecha de vencimiento del plazo contractual. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.

3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.

4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI MN1-IN-11-FR-3 Acta de Reanudación del Contrato de Obra.

5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 6 (Día) de AGOSTO (Mes) de 2025 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN: 19 (Día) de AGOSTO (Mes) de 2025 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 27 (Día) de AGOSTO (Mes) de 2025 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente numeral IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL CONTRATISTA DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: INTERRUPCIÓN DE SECUENCIA CONSTRUCTIVA, POR STAND BY DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, EQUIPOS Y MAQUINARIA, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE MAQUINARIA, EQUIPO O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL CONTRATISTA ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman quienes en ella intervinieron:

FIRMA DIGITAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP
Nombre: **MANUEL ENRIQUE BERMUDEZ**
Representante legal o su Apoderado
Contratista CONSORCIO TAURI 2
Matrícula Profesional No.: 25205-107459 CND

FIRMA DIGITAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP
Nombre: **OSCAR RODOLFO ACEVEDO CASTRO**
Funcionario del INVIAS facultado para Suscribir el Acta de acuerdo con la delegación de funciones.

Firma
Nombre: **CESAR PALACIOS WILCHES**
Representante legal o su Apoderado
Interventoría CONSORCIO CAQUETÁ JINT 027
Matrícula Profesional No.: 25202-79229 CND

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.